



CUERPO DE BOMBEROS DE
ALAU SÍ

MEMORÁNDUM-N002-CBA-DR-2024

FECHA : Alausí, 29 de Enero del 2024
DE : Ing. Jennyfer Roldan Fuentes - **TESORERA C.B.A.**
PARA : Tcnl. (B). Hugo Arellano – **JEFE DEL CBA.**
ASUNTO: **INFORME DE RECAUDACION DEL AÑO 2023.**

Luego de expresarles un atento y cordial saludo, ponemos en conocimiento el informe anual de recaudación por permisos de funcionamiento del año 2023, detallando los permisos emitidos, valores, así como las evidencias del trabajo realizado.

Por su atención expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Jennyfer Roldan Fuentes.
TESORERA DEL CBA.



CUERPO DE BOMBEROS DE ALAUS
RECIBIDO

29 ENE 2024 HORA 18:40

SECRETARIA



INFORME FINAL DE RECAUDACION 2023

OBJETIVO GENERAL:

- El presente informe tiene como objetivo dar a conocer la gestión realizada durante el año 2023 y los resultados obtenidos tanto en el departamento de recaudación así como también conjuntamente con el departamento de inspección.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Dar a conocer cuántos permisos de funcionamientos se han emitido durante el año 2023
- Dar a conocer cuántas inspecciones se han realizado durante el año 2023.
- Conocer las gestiones realizadas.

BASE LEGAL:

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art. 33.- Unificase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

Art. 35.- Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta Ley y en su Reglamento. Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos y los funcionarios mencionados en el inciso anterior, que no den cumplimiento a estas disposiciones y todas aquellas que se refieran a la concesión de permisos anuales y ocasionales de edificios, locales e inmuebles en general que sean idóneos, serán personal y pecuniariamente responsables de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la destitución de su cargo.



Según el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en el Art 274 en la subsección tercera indica que, los Cuerpos de Bomberos contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, bajo la supervisión de un Comité de Administración y Planificación, de la misma manera en la Ley de Defensa Contra Incendios en el Capítulo V, indica los recursos económicos que deberían disponer los Cuerpos de Bomberos para realizar su presupuesto anual.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Art. 39.- Facúltase a los Cuerpos de Bomberos para que los fondos de que trata el Art. 33 de la Ley, sean ingresados en su Presupuesto, en una partida especial destinada a satisfacer las necesidades bomberiles del lugar a que correspondan.

ACUERDO PRESIDENCIAL 094 DEL 2013.

Artículo Único.- agréguese luego del artículo 39 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios un numerado que diga:

“El cobro de los permisos anuales que establece el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios no podrá ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial”

DESARROLLO:

El cantón Alausí el 26 de Marzo del 2023 sufrió un deslizamiento de tierra de gran magnitud afectando a toda la población de Alausí, por esta razón el Cuerpo de Bomberos realizó las actividades de búsqueda y rescate así como también el liderazgo del puesto de mando, para lo cual estaban activos las 24 horas.

Debido al acontecimiento dado en el Cantón muchos pobladores se vieron obligados a evacuar y dejar el cantón así como también muchos locales cerraron, otros no brindaron



atención al público por la zozobra en la que nos encontrábamos y debido a la poca información sobre lo suscitado, por esta razón las inspecciones a los locales para verificar que cumplan con el permiso de funcionamiento se suspendieron

Después del cese de actividades en el puesto de mando, se retomaron las actividades conjuntamente con los inspectores a cargo para de esta manera poder mejorar la recaudación a favor del cuerpo de bomberos entre ellas tenemos: ?

Se ha continuado con la colocación de adhesivos tanto en los extintores como en el local inspeccionado, evitando así que los extintores sean prestados entre locales y también logrando evidenciar que el local esta inspeccionado y con el permiso de funcionamiento aprobado.

Se han realizado también inspecciones de locales para saber cuáles cuentan con el permiso de funcionamiento logrando así evidenciar que la mayoría de locales no cuentan con permisos de funcionamiento desde años anteriores, dejándoles saber que tienen que acercarse a pagar ya que es un requisito primordial para el funcionamiento del local.

Se ha realizado la gestión para trabajar conjuntamente con el comisario municipal, como con la *tenencia* política, teniendo así buenos resultados debido a que se ha realizado inspecciones en los centros de recreación nocturna, discotecas, karaokes, etc.

Se ha previsto la adquisición de nuevo sistema en este año debido a que el sistema con el que cuenta el GAD Municipal no cumple con los requisitos que necesitamos para recaudación, y debido a que no se ha tenido respuesta alguna por parte del GADMCA.

RESULTADOS OBTENIDOS:

INGRESOS 2023.

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Alausi para el periodo fiscal 2023 fue aprobado en dos instancias por el Comité de Administración y Planificación, con una asignación



inicial para el rubro de Permisos Licencias y Patentes de \$ 2726.81 referente a los permisos de funcionamiento emitidos en el cuerpo de Bomberos para el funcionamiento de los locales comerciales.

Se han realizado varias inspecciones a los locales del cantón tanto en la localidad como en las parroquias, se ha evidenciado mediante las notificaciones entregadas y las fotografías tomadas.

Con las inspecciones a los locales se ha logrado recaudar varios permisos de funcionamiento de años anteriores, mejorando así la recaudación a favor del Cuerpo de Bomberos.

Se han emitido 240 permisos en el año 2023 con una recaudación total de \$ 2884.16

RECOMENDACIONES:

Continuar con las inspecciones debido a que algunos locales desconocen que deben tener un permiso de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, y así mejorar la recaudación a favor del cuerpo de bomberos. *Google*

Realizar inspecciones a los locales de manera mensual o trimestral, para de esta manera poder abarcar todos los locales tanto del cantón como de las parroquias.

Realizar una planificación de salida a las parroquias del Cantón conjunto con el departamento de inspección, en la que se conozca qué días serán las salidas para de esta manera no tener inconvenientes al momento de emitir los permisos y no encontrarnos en la institución.

Implementar el nuevo sistema de recaudación, ya que esto ayudara a contar con un catastro real de locales para realizar los cobros y las inspecciones. ?



CUERPO DE BOMBEROS DE
ALAUSÍ

ANEXOS:

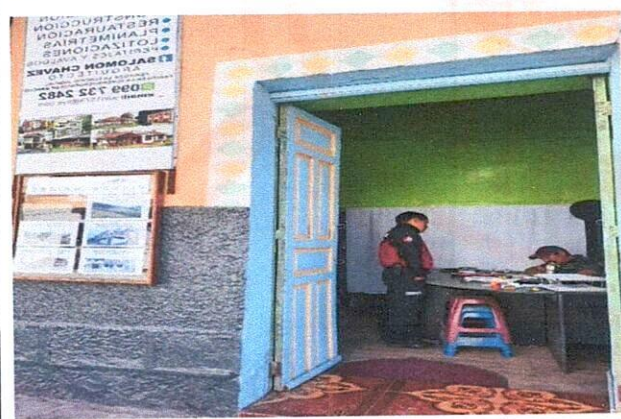
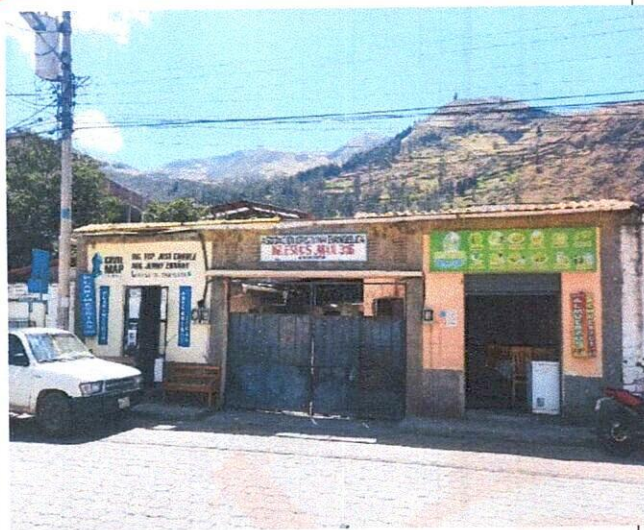
Se adjunta informes, planificación de inspección de locales, y fotos de locales inspeccionados.

Fotos:





CUERPO DE BOMBEROS DE,
ALAU SÍ

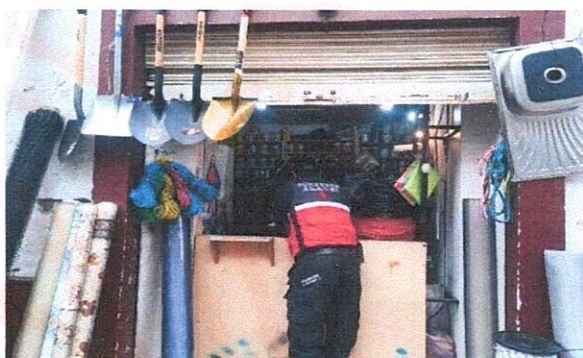


Av. Cinco de Junio y Guatemala
03 2930 250 / 03 2930 629

bomberosalusi59@yahoo.es / bomberosalusi59@hotmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DE
ALAUSÍ



Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Jennyfer Roldan Fuentes.
TESORERA DEL CBA.



TESORERIA

Sgto (B). Fernando Riera.

ENCARGADO DEL DEP PREVENCION DE INCENDIOS.